ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 491 DE 2026

Señores
DATALAFT S.A.S
Nit No. 901.006.430 -1
Atn. Luis Ramiro Diaz Briceño
CC. 79.798.686
Representante Legal
E-mail: a.parra@riskgc.com; d.admin@riskgc.com
Teléfono de contacto: 7942330
Cel. 3156380472

Reciban desde la Superintendencia Nacional de Salud un saludo cordial,

Por medio de la presente, se comunica que la oferta presentada por **DATALAFT S.A.S,** en el marco del Proceso de Contratación de **Mínima Cuantía No. SNS-MC-15-2026** cuyo objeto es *"Suscripción a un servicio de consulta de información en línea (web), mediante una herramienta tecnológica especializada, que permita la verificación y análisis de listas restrictivas, vinculantes, sancionatorias, cautelares, judiciales y demás fuentes de información pública de carácter nacional e internacional, incluyendo el soporte técnico asociado, con el fin de fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud.",* ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Art. 30 de Ley 2069 de 2020.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia, la Oferta, la Invitación Pública, sus Adendas, los Estudios Previos y sus anexos; los cuales hacen parte integral del presente documento; las principales cláusulas se resumen a continuación:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES: Las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran consignadas en el Numeral 1.2. de la Invitación Pública del proceso, Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas" y las obligaciones contractuales se encuentran previstas en el Numeral 1.7. *"Obligaciones del Contrato"* de la Invitación Pública.

2. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor aceptado, corresponde al ofertado en el marco del proceso de selección, es decir, el que corresponde a la suma de **DIECISIETE**

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.
www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados
Powered by CamScanner

MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.928.597) y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Lo anterior, por haber cumplido con las condiciones establecidas en la Invitación a participar en el proceso de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el menor valor ofertado así:

3.1	=	El proponente deberá ofertar el VALOR TOTAL DE SU OFERTA, incluido IVA, demás impuestos, y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato sin superar el PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE RECHAZO.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								29.391.142,00	17.928.597,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	43232304	Suscripción a un servicio de consulta de información en línea (web), mediante una herramienta tecnológica especializada, que permita la verificación y análisis de listas restrictivas, vinculantes, sancionatorias, cautelares, judiciales y demás fuentes de información pública de carácter nacional e internacional, incluyendo el soporte técnico asociado, con el fin de fortalecer las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud	1,00	UN	29.391.142,00	17.928.597,00	29.391.142,00	17.928.597,00

NOTA: El valor aceptado se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59526 de 22 de mayo de 2026 expedido por la Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud.

3. FORMA DE PAGO: La Superintendencia Nacional de Salud cancelará el valor total del contrato, **en un (1) solo pago** una vez revisado y certificado por el supervisor del mismo, el cumplimiento de las condiciones del servicio ofertado y contratado es decir al recibo del documento donde indique la suscripción Online, la respectiva capacitación en el manejo de la herramienta a los usuarios designados, la vigencia, con los cuales la entidad podrá realizar consultas a las listas públicas de tipo restrictivo, incluida garantía y soporte técnico.

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD efectuará los pagos de acuerdo con lo establecido en las circulares o lineamientos internos vigentes siempre y cuando se cuente con la disponibilidad del PAC para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción y de la presentación de los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato.

Documentos soporte para el pago: a) Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo SIIF, o el

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados
Powered by CamScanner

que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello. b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales. c) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda.

Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos internos vigentes, los cuales se encuentran publicados en los medios digitales de la Superintendencia Nacional de Salud.

Conforme con lo dispuesto en el Manual para la recepción de cuentas por pagar (A4-MN-1), si los soportes documentales presentados por los contratistas, proveedores, interventores o supervisores no cumplen con los lineamientos allí establecidos, la Dirección Financiera no gestionará las cuentas recibidas para pago, indicando las correcciones pertinentes. La radicación incorrecta de las cuentas será responsabilidad del SUPERVISOR y del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste la titularidad de la cuenta y que la misma se encuentre activa, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados al momento de su entrega. Es responsabilidad del contratista informar a quien ejerza la supervisión del contrato con diez (10) días hábiles de antelación a la radicación para el pago, las novedades que surjan frente a la cuenta bancaria donde se debe efectuar el pago. Una vez informada la novedad el supervisor, este deberá trasladar a la Dirección de Contratación para las gestiones correspondientes que aplique, quien reportará a la Dirección Financiera.

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados
Powered by CamScanner

Nota 1: El Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será por el término de **un (1) mes**, previa suscripción y perfeccionamiento del contrato, expedición del Registro Presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única por parte de la SUPERINTENDENCIA, firma del acta de inicio, y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

NOTA: **LA SUSCRIPCIÓN SERÁ POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades derivadas de la ejecución del objeto del contrato se realizarán en Bogotá D.C.

6. GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con el señalado en artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Amparo solicitado	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más veinticuatro (24) meses, contado a partir de la aceptación de la oferta
Calidad del servicio	Por el veinte (20) % del Valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más dos (2) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la suscripción online.

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados
Powered by CamScanner

Amparo solicitado	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el cinco (5%) del valor total del contrato.	El término de la vigencia de la suscripción online más tres (3) años, contados a partir de la aceptación de la oferta.

7. **SUPERVISIÓN:** La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del **Director(a) de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto**. En caso de requerir el cambio de supervisión, el supervisor que se encuentre ejerciendo esta función debe presentar solicitud escrita y fundamentada ante el Ordenador del Gasto para que se autorice realizar la nueva designación si hay lugar ello.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de igual manera tendrá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la demás normatividad vigente, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

8. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El proponente seleccionado ejecutará el objeto del Proceso de Selección de **Mínima Cuantía No. SNS-MC-15-2026**, con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, por tanto, serán de su cargo la vinculación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la ley.

9. GASTOS: Los gastos que se causen para la legalización de la aceptación de la oferta, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

Estamos certificados
Powered by CamScanner

10. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales, la comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen el contrato celebrado, con base en el cual, se efectuará el registro presupuestal. La Oferta, la Invitación Pública, los Estudios Previos y anexos, hacen parte integral del contrato. Para iniciar la ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

11. EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: Los documentos electrónicos elaborados en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente – CCE, así como los demás documentos adjuntos a la plataforma tanto por la entidad como por el proveedor conforman el expediente electrónico, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: La presente aceptación de oferta, se publicará en SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Art. 30 de Ley 2069 de 2020.

Con la firma del presente documento por parte del Ordenador del Gasto y su publicación, se entiende aceptada la oferta en Bogotá D.C.

ESTEBAN RESTREPO TABORDA
Secretario General

Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Director de Contratación.

Revisó: Pilar Liliana Acosta Clavijo– Contratista - Dirección de Contratación. Pilar Liliana Acosta Clavijo Firmado digitalmente por Pilar Liliana Acosta Clavijo

Proyectó: Luz Adriana Garavito Rozo – Profesional Especializado - Dirección de Contratación.

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.
www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

Powered by CamScanner